

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general

El día 25 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en el almacén de subastas de la estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos u olvidados por los viajeros en los coches, salas de espera y demás dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público, durante los días 22, 23 y 24 del referido mes de mayo y horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.451) (O.—6.050)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

SUMINISTRO DE PIENSOS

A partir del día 17, y hasta el 14 del próximo mayo, inclusive, se efectuará un suministro de piensos a las vacas de los pueblos de la provincia, en la forma siguiente:

PULPA.—Previo corte del cupón número 6 de la hoja destinada a este artículo y a razón de 20 kilos por cabeza. Los vaqueros de Aranjuez, Ciempozuelos, Chinchón, Fuenlabrada, Getafe, Humanes, Leganés, Moraleja de Enmedio, Parla y Valdemoro se dirigirán al almacén de Aranjuez.

Los de Arganda, Brea de Tajo, Campo Real, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, San Martín de la Vega, Tielmes, Velilla de San Antonio, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés, al de Arganda.

Los de Cercedilla, Becerril de la Sierra, Guadarrama, Los Molinos y Navacerrada, al de Cercedilla.

Los de Chozas de la Sierra y Colmenar Viejo, al de Chozas de la Sierra.

Los de El Escorial y Santa María de la Alameda, al de El Escorial.

Los de Buitrago, Cabanillas de la Sierra, El Molar, La Cabrera, La Hiruela, Torrelaguna, Pedrezuela y Talamanca de Jarama, al de El Molar.

Los de Galapagar, Colmenarejo, Fresnedillas de la Oliva, San Martín de Valdeiglesias, Torreloaños, Villa del Prado y Navalagamella, a los de Galapagar.

Los de Las Rozas, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Hoyo de Manzanares y Móstoles, al de Las Rozas.

Los de Bustarviejo, Guadalix de la Sierra, Lozoya, Miraflores de la Sierra, Navalafuente, Pinilla del Valle y Villavieja del Lozoya, a los de Miraflores de la Sierra.

Los de Ajalvir, Alcalá de Henares, Alcobendas, Algete, Anchuelo, Carabancha, Cobeña, Coslada, Daganzo, Meco, Mejorada del Campo, Paracuellos del Jarama, Pozuelo del Rey, San Fernando de Henares, Santorcaz, Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdeavero, Villalbilla, Alcorcón, San Sebastián de los Reyes, Navalcarnero y Villaviciosa de Odón, al de Torrejón de Ardoz.

Los de Collado Villalba, Collado Mediano, Alpedrete, El Boalo, Mataelpino, Cerceda, Manzanares, Moralzarzal y Zarzalejo, al de Villalba.

Las liquidaciones de este reparto se presentarán sin excusa ni pretexto alguno durante los días 5 al 8 del próximo mes.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Subdelegado provincial de Abastecimientos y Transportes, Ignacio Gabasa.

Nota.—Se advierte a los industriales vaqueros de los pueblos antes mencionados deben telefonar a los almacenes antes de proceder a retirar el cupo.

(G. C.—1.452)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 13 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 100.000 pesetas el concepto 596 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, con destino a satisfacer los gastos que se originen con motivo de las fiestas de San Isidro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.061)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas. Emisiones y vencimientos que se relacionan (161)
Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 639, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie D, número 9.039.

Serie E, números 13.831 al 34, 13.839 al 42, 14.848, 15.230.

Factura número 640, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 31.048 y 9, 32.529, 33.489, 38.517 al 9, 40.428, 40.453 y 4, 46.665 y 6, 61.682, 61.698 al 709, 69.070 al 5, 74.235 y 6, 75.396, 83.221 al 4, 92.679, 95.964, 95.967, 100.798, 105.479 y 80, 105.904 y 5, 109.051, 111.605 al 8, 122.895, 123.098 al 100, 123.545, 136.027, 136.803 al 10, 137.349 y 50, 137.628 y 9, 160.133 al 8, 171.467 al 74, 171.811 al 3, 172.197, 172.224 al 6, 173.294 al 300, 137.184 al 7, 139.527, 240.506, 244.597 y 8, 247.157 al 60, 248.571, 249.196 y 7, 266.289 y 90, 270.764 al 7, 272.458 y 9, 282.744 al 6, 284.688 y 9, 294.685, 296.614 y 5, 310.143 al 5, 312.681, 315.561, 319.239, 321.496 y 7, 330.866, 333.281 al 5, 335.802 al 9, 335.947 al 92, 336.016 al 26, 336.047 al 56, 336.254 al 6, 337.051 al 3, 337.523 y 4, 357.252, 357.539 al 42, 361.931, 364.217 y 8, 368.290 al 2, 368.678 y 9, 373.176 al 87, 374.051 y 2, 374.189 al 200, 376.385 al 7, 378.423, 381.035, 386.098 al 100, 386.235, 387.357, 387.359, 387.448, 389.817 al 31, 393.326 y 7, 393.402 y 3, 393.977, 406.685, 407.569, 409.436, 409.529, 411.046 al 50, 411.973, 422.917 y 8, 423.949, 426.539 y 40, 430.993 al 5, 437.387 al 9, 440.239, 440.371, 444.573, 444.602 y 3, 444.956, 444.978, 445.390 al 2, 445.648 y 9, 448.735 y 6, 455.040 y 1, 457.815, 465.202, 466.669 al 71, 470.535, 471.585 al 7, 482.448 al 51, 482.514 y 5, 483.100, 483.590 al 604, 483.847 al 9, 488.921 y 2, 488.940 y 1, 489.489 y 90, 489.508 y 9, 489.511 y 2, 489.535 al 9, 491.542, 499.460,

502.516, 530.217 y 8, 534.266, 534.275, 537.859 y 60, 538.823, 539.172 al 81, 539.675 y 6, 540.224 al 6, 541.192 al 4, 541.330, 542.291, 542.715 al 21, 551.056, 559.644 al 9, 559.951 al 4, 572.872, 581.095 al 7, 585.503 y 4, 586.745, 587.483, 598.432 y 3, 600.699 al 701, 601.332 y 3, 601.562 al 9, 603.514, 603.570, 603.862, 607.204 y 5, 608.702 al 9, 608.734, 608.807 al 9, 615.234 al 8, 615.613, 615.617, 615.622 al 4, 622.415 y 6, 623.36 al 11, 626.722 al 36, 627.922 y 3, 629.845, 630.690, 633.490 y 1, 635.619 y 20, 636.682 y 3, 637.225, 640.654, 641.229 al 34, 642.449 y 50, 642.979 y 80, 648.806 y 7, 651.544, 653.895 y 6, 654.578, 655.191, 655.560 y 1, 657.038 y 9, 658.765 y 6, 661.933 y 4, 661.937 al 40, 665.319, 668.311, 670.820 y 1, 682.198, 685.398 y 9, 683.405 al 17, 685.726 y 7, 686.000 al 7-

Factura número 641, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 50.621, 691.328, 692.227 y 8, 695.661 al 6, 698.663, 705.094 al 113, 705.732, 705.946 al 8, 706.725 y 6, 708.176 al 8, 713.515 al 24, 713.953 y 4, 718.295 al 9, 722.368, 725.143 y 4, 733.837, 735.404 y 5, 737.429, 738.118, 738.627, 740.116 al 8, 741.904, 742.029 al 31, 757.519 al 21, 757.565 y 6, 757.571 y 2, 757.650, 769.083 al 5, 769.095, 769.887 al 90, 770.740, 772.775, 775.014, 775.347 al 9, 775.730 y 1, 780.940, 780.943 y 4, 781.663, 781.973.

Serie B, números 431, 443, 11.664 al 6, 11.766, 11.134 y 5, 23.585, 40.520, 40.543, 40.595 al 8, 46.494, 51.680, 51.996, 63.194, 66.043, 73.706, 75.477, 76.952 al 4, 90.568, 94.866, 105.582, 107.591, 108.953 y 4, 113.091 y 2, 114.971, 117.165, 117.388, 117.500, 117.505 al 19, 128.659, 131.368, 133.635 y 6, 133.794 y 5, 135.021, 137.790 y 1, 138.153 y 4, 138.158 al 65, 138.273 al 91, 140.299, 145.112 al 9.

Serie C, números 3.758, 9.667 al 76, 9.826, 12.467, 17.471, 29.958, 31.224 y 5, 38.620, 42.635 y 6, 45.020 y 1, 47.300, 47.323 y 4, 52.587, 65.607, 66.903 y 4, 73.047, 89.157 al 73, 89.686 al 702, 89.776, 101.811, 115.066, 140.881 y 2, 143.248, 146.424 al 6, 152.541, 157.371, 175.207, 175.264, 175.267 al 71, 178.246, 178.468, 182.110 y 11, 184.230 y 1, 185.239, 185.879 al 82, 186.262, 189.269, 189.340, 193.885.

Serie D, números 3.378, 5.608, 9.945, 10.016 al 9, 10.273, 19.761, 24.666.

Serie E, números 3.182, 3.193, 5.552, 5.596, 11.326, 11.381, 12.448.

Factura número 642, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 782.344, 782.861 al 4, 783.113 al 7, 783.401, 788.286 al 92, 788.300 al 2, 789.317 al 9, 796.721, 797.491 y 2, 797.719, 809.444, 809.600 al 1, 825.258 al 60, 825.637, 825.660 y 1, 825.40 y 1, 836.586, 836.666 y 7, 837.996 y 7, 839.434 y 5, 848.564, 850.791 al 4, 853.894 al 6, 856.909 y 10, 857.293, 866.307 y 8, 869.087 y 8, 870.994 al 6, 872.752, 872.910, 874.842, 875.155, 875.300, 878.318, 879.586 y 7, 879.732 y 3, 880.001, 884.682 al 9.

Serie B, números 147.980, 153.152 al 4, 154.038, 154.698, 171.694 al 6, 177.177 al 80, 180.417, 184.773, 185.679, 187.127, 189.444 y 5, 195.451, 212.060, 212.498, 212.503, 216.562 y 3, 218.151 al 4, 219.297 y 8, 219.596, 219.770, 220.883, 221.128 y 9, 221.802, 226.186 y 7, 235.799, 236.747, 237.442, 243.183 al 92, 258.407, 258.887 al 86, 258.963, 259.079, 260.832, 265.195, 278.104, 287.142 al 50.

Serie C, números 199.985, 202.127 al 9, 204.478, 204.490, 206.959, 208.074, 210.730, 216.319 y 20, 218.508, 218.640 a 17, 219.354, 219.423, 222.556, 223.192, 231.480, 234.030, 235.570.

Factura número 643, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 259.080 al 127.
Serie D, números 5.411, 6.738 y 39, 9.712, 9.971, 11.137 y 38, 13.452, 13.479, 13.816, 18.538 y 39, 19.922 al 24, 20.487 y 88, 21.565, 21.685, 22.199 al 201, 22.633 al 43, 24.102 al 13, 24.127 al 29, 24.141 al 46, 24.633, 25.056, 26.288 y 89, 26.589.

Serie E, números 1.479, 2.901, 3.630 al 33, 4.150, 7.332, 8.752, 9.689, 10.618, 10.693 al 96, 11.702, 11.705, 12.263, 12.662 y 63, 12.904 al 8, 13.035, 13.700 y 701, 13.703 al 10, 13.718 y 19, 13.724 al 31.

Serie F, números 446, 6.991, 7.608 al 15.

Factura número 644, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 17.702, 17.877 y 78, 19.173, 19.971 y 72, 28.743 al 45, 28.779, 29.985, 32.825, 37.487 al 89, 38.409, 38.619, 38.666, 38.737, 38.782, 38.800, 41.361 y 62, 47.437 al 40, 52.849, 57.020, 57.023, 63.606, 63.658 al 62, 64.276 al 79, 64.773, 75.546, 88.982, 89.653, 89.983, 90.109 y 10, 90.120 y 21, 90.197 y 98, 90.617, 95.057 y 58, 96.628, 99.698, 99.707, 99.843 y 44, 100.047, 100.466 al 69, 102.004 y 5, 102.792 y 93, 102.835, 102.980 y 81, 104.597, 109.523, 115.036, 115.317, 116.930, 118.320 al 23, 118.425, 124.402, 126.444 al 46, 130.169, 133.669, 135.036, 141.762, 142.011, 142.572 al 79, 144.065, 148.805, 149.070, 155.023 al 26, 155.742, 157.138, 157.698, 158.246, 162.591 y 92, 168.406, 168.800, 172.637, 174.474 al 78, 175.224 y 25, 175.289, 178.742, 181.208, 183.117, 184.472, 184.570, 185.878, 186.129 al 32, 186.315, 186.953 y 54, 186.960, 187.002, 187.013 y 14, 187.039, 193.555, 194.640 y 41, 196.263 al 82, 196.504, 196.908, 197.257, 198.563, 198.862, 199.435 y 36, 199.874 y 75, 200.088, 202.322 al 41, 203.282 y 83, 203.393 al 95, 203.627 y 28, 204.030, 204.056 al 65, 204.349 y 50, 206.200 al 211, 206.217 al 35, 206.794, 207.639, 208.368, 213.334, 215.482 al 85, 216.813, 217.293, 218.366, 218.648 al 54, 218.661 al 63, 218.665 al 68, 218.673 al 76, 218.700 al 704, 218.722 al 25, 218.742 al 52, 218.813 y 14, 218.822 al 26, 218.902, 218.903 al 91, 222.365 y 66, 222.427, 223.928, 224.270, 224.374, 227.777 al 84, 230.290, 230.593, 232.362, 232.627, 235.139 y 40, 236.450, 236.531, 240.720, 240.943, 241.320 y 21, 241.347 al 53, 241.804 y 5, 241.905, 242.310 y 11, 243.857.

(Continuará.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. — Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

MADRID

Pagos a los beneficiarios de Combatientes y ex Combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión Provincial de los haberes correspondientes al mes de marzo.

Se anuncia para general conocimiento que todos los interesados deberán presentarse en estas oficinas (Piamonte, 4), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 21, mañana, los beneficiarios Combatientes del 1 al 2.500.

Día 21, tarde, los beneficiarios Combatientes del 2.501 al final.

Día 22, mañana, los beneficiarios ex Combatientes del 1 al final, e «Incidencias».

Conforme se tiene ordenado, los beneficiarios Combatientes vienen obligados a presentar en estas oficinas el certificado expresivo del tiempo que el causante del subsidio lleva incorporado al Ejército, en el que conste la Unidad donde presta sus servicios militares, así como el remplazo a que pertenecen. Sin este requisito no les será abonada cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de la ficha.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días señalados anteriormente.

Si, por circunstancias especiales, no pudieran presentarse en los días que les corresponde, deberán, una vez finalizado el período de pagos, presentar el oportuno certificado que justifique las causas de la no presentación.

De no cumplimentar estos requisitos, serán reintegradas el día último del mes las cantidades que debieran percibir.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.

(G. C.—1.455)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

EDICTO

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instado por esta Recaudación, por débitos de Contribución Urbana a la Hacienda Pública, contra varios deudores morosos, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la respectiva Alcaldía a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido, para que, en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta Oficina recaudatoria a satisfacer sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante legal; apercibiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se procederá a la prosecución de las diligencias en rebeldía y al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia los que se expresan a continuación, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo, y a la Alcaldía correspondiente, con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del citado Estatuto de Recaudación.

Año de 1943.—Contribuyentes del pueblo de Alcorcón

Nombres y apellidos.—Débito.

Calixto Burgos López, 6,28; Juana de la Calle López, 0,60; Bautista Garrido Martín, 25,08; Heliodoro Díaz Gómez, 5,57; José Díaz Gómez, 8,36; Saturnino Díaz Gómez, 10,45; Jesús Díaz Rodríguez, 20,90; Remedios P. Fernández, 22,24; Bonifacio García Frutos, 6,27; Cándida y Martina García, 6,27; Concepción Gómez, 1,54; Domingo Gómez de la Calle, 7,97; Juan Gómez de la Calle, 13,20; Juana Gómez Martín, 16,72; Enrique Gómez Serreno, 16,54; Benedicto Gómez Torrejón, 20,90; Santiago Gómez Torrejón, 0,04; Santiago González, 0,47; Juan Magdalena Gil, 5,57; Patricio Magdalena, 8,36.

Baldomero Martín, 18,29; Herederos de Petra Martín, 6,97; Marqués de Montalvo, 278,38; Manuel Montero Díaz, 24,38; Venancio Montero Díaz, 23,69; Apolonia Montero, 6,27; Gervasio Montero, 8,36; Daniel Ortega Santos, 41,80; Carlos Pachón Orgaz, 12,54; Pascual Pérez, 52,24; Manuel Pérez Marito, 5,57; Viuda de Juan Francisco, 6,27; Manuel Rodríguez, 2,79; Petra Rodríguez Peña, 8,71; José Sanz Pachón, 0,43; Isabel Sebastián, 6,47.

Sociedad de Caza de Madrid, 130,62; Vicente Tirado Burgos, 0,32; Andrés Torrejón Gómez, 75,26; Petra Valcárcel Expósito, 4,18; Vicenta Vázquez, 27,86; Concepción Vergara Hernández, 16,72; Marcelina Vergara Gómez, 10,70; Santiago Gómez Torrejón, 114,76; Julián Plaza Orgaz, 3,66; Santiago Gómez Torrejón, 19,18.

Alcorcón, 15 de abril de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín.

(G. C.—1.427)

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instado por esta Recaudación, concepto Rústica, por débitos a la Hacienda Pública, contra varios deudores morosos del pueblo de Carabanchel Alto, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en expresada Alcaldía, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, para que, en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria a satisfacer sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante legal; apercibiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se procederá a la prosecución de las diligencias en rebeldía y al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los señores que se expresan a continuación, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo, y a la Alcaldía correspondiente, con arreglo a lo que dispone el citado artículo 154 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Año de 1943.—Contribuyentes que se citan

Nombres y apellidos.—Débito.

Gervasio Avila Garrido, 0,93; José Aygues García, 13,57; Ramón Baeza, 15,35; Antonio Burgos Sánchez, 1,89; Magín Calvo Osorio, 27,52; Felipe Campos Zurdo, 0,78; José Cid Claudio, 37,86; Julián Cid Merinero, 10,90; Antonio Clarés Escalera, 105,76; Colegio de María S. Bárbara, 14,87; Herederos de Juan Estévez, 9,39; Juan Franco Zofío, 9,08; Agustina Ferrer Muñoz,

13,75; Gabriel Gómez Martín, 8,88; Francisco López, 17,58; Eusebio Martínez Ortega, 75,14; Eugenio Martín y otro, 16,35; Antolín Clarés Escalera, 14,98; Eduardo Morales Sacristán, 16,12; Gaspar Morales Carrasco, 299,64; Manuel Navarro Baeza, 39,32.

Manuel Navarro Urosa, 5,26; Vicente Navarro Baeza, 32,92; Natividad Navarro Barajas, 69,72; Basilio Oliva Navarro, 10,57; Sergia de la Oliva Baena, 8,59; Angel Oliveros López, 4,56; Domingo Orozco Quiroga, 0,62; Antolín Ramos Sacristán, 0,99; Basilio Ramos Claudio, 10,90; Pedro Ramos Igoa, 10,90; Félix Rejón Cid, 35,46; Mercedes Rejón, 15,48; Juana Reyes Martín, 0,48; Francisco Requena Chorro, 27,12; Francisco Romero Martín, 10,16; Basilio Sacristán Ferrer, 9,50; Martina Sacristán Ferrer, 7,27; Juan Urosa Sacristán, 27,54; Juan Zofío Cid, 1,54; Enrique Aguado Martín, 50,04; Herederos de Nicolás Alonso, 10,97.

Julián Arias, 25,44; Agustina Brunete, 95,70; José María Ansaldo y otro, 167,66; Basilio Barbero Rubio, 237,06; Elías Berrachera, 44,96; Guadalupe Barrios, 0,43; Leoncio Bautista López, 13,10; Antonio Blanco, 27,52; Melchor Poveda Enhorabuena, 4,37; Julián Cabañas Martín, 56,24; Ricardo Cebrían Hermanos, 21,80; Rafael Cid Merinero, 107,06; Mercedes Córdoba López, 3,63; Marico Durofu Pete, 8,27; El Progreso Urbano, S. A., 20,52; Juan Fernández Bernaldo, 0,41; Ildefonso Fernández Cabrera, 245,36; Rafael y Dolores González, 62,32; Francisco García Aguat, 2,51; Valeria García Cortés, 1,91; Manuel Galindo, 19,99; Herederos de Manuel Gómez, 6,88; Antolina Gómez Ureña, 0,41.

Antonia González Antolín, 90,32; Fernando González Dones, 19,12; Gerardo González y otros, 2,84; Concepción González Piñera, 0,52; Jacobo Jorri Barrios, 34,84; Claro Gutiérrez Ortega, 3,70; Francisco Guzmán y otro, 11,49; Antonia Hernández Delgado, 1,03; Pascual Herranz, 7,79; La Unión Inmobiliaria, Sociedad Anónima, 156,24; José Lillo Sanz, 52,83; Inés López Arango, 0,48; José López Molero, 1,21; Rafael López de Pando, 5,49; Benito Martín Ampudia, 2,34; Eugenio Martín Dorado, 24,08; Pedro Martín Luna, 47,16.

Condesa Molinos de Torroba, 13,77; Ramón Morán Martín, 10,32; Eugenio Nielfa Cruz, 2,77; Ricardo Ollero García, 0,62; Herederos de Pando Castañeda, 6,36; Duque del Parque, 6,86; Maximino Pérez Moreno, 2,18; Francisco Reguero Chorro, 15,18; Angel Rodríguez Gudí, 9,36; Mariano Rodríguez Méndez, 3,47; Julián Rojas Esteban, 3,46; Ezequiel Romero Pérez, 1,85; Angel Ruiz, 72,00; Juana Sacristán, 38,02; Juan Sáez Cruz, 0,55; Esteban Salaverri, 19,38; Isidro Segovia de Juan, 38,55; Jorge Toledano Martín, 0,41; Eugenia Torralba Ocaña, 2,09; Antonio Urosa, 179,22; Federico Urosa, 14,10; Isabel del Valle, 10,66; Mariano Vila Vicente, 15,88; Gaspar Vergara Bouza, 24,42; Juana Zofío Urosa, 71,42.

Carabanchel Alto, 15 de abril de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín.

(G. C.—1.430)

EDICTO

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instado por esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica a la Hacienda Pública contra varios deudores morosos, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la respectiva Alcaldía a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desco-

nocido, para que, en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria a satisfacer sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante legal; apercibiéndoles que si dejasen transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se procederá a la prosecución de las diligencias en rebeldía y al embargo y venta de sus bienes, y de ser inmuebles se les requiere para que a su vez presenten en esta oficina los títulos de propiedad o, en su defecto, serán suplidos a su costa.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que se expresan a continuación, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo, y a la Alcaldía correspondiente, con arreglo a lo que dispone el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Año de 1943.—Contribuyentes del pueblo de Alcorcón

Nombres de los contribuyentes.—Principal.

Eulogia Gómez de la Calle, 1,63; Francisco Gómez Fernández, 8,48; Julián Quirico Santiago, 6,19; Ramón González, 5,19; Félix González Hernández, 3,14; Ruperta Manrique, 11,93; Baldomero Martín, 5,16; Antonia Martínez Dorado, 5,05; Alberto Millán Casero, 13,29; Baltasar Montero, 21,01; Francisco Páramo Laguna, 27,82; Claro Pontes Burgos, 7,48; Herederos de Bernardino Torrejón, 16,98; Andrés Torrejón Gómez, 25,69; Juan Vergara Pasero, 5,05; Luis Vergara Gómez, 16,89; Basilia Aguado Romeral, 1,15; Leocadio Chacón, 129,92; Andrés Chicote Torrejón, 2,91.

Emilio Casado, 25,74; Duque de la Conquista, 47,87; Nicolás Fernández, 666,28; Luciano Gancedo, 35,95; Marcelino García del Moral, 9,53; Julio García Vergara, 4,38; Godino González, 9,51; José Godino S. Martín, 4,76; Victoriano Gómez Serrano, 14,91; Paula González Doblado, 4,65; Félix de Gregorio, 17,30; Higinia Hernández Amig., 27,88; Claudio Hernández Manrique, 3,15; Julio Hernández Manrique, 3,15; Manuel Hernández Manrique, 6,17; Damiana Hernández, 14,50; Tomás Hernández Marcos, 11,60; Víctor del Hierro, 11,62; Isidro Jara Marcos, 4,64; Felisa López López, 18,15; Gonzalo López Pichi, 102,93; J. José López, 68,57; Cusantes Madrid, 9,50.

José Manrique S. Martín, 13,34; Adelaida Manzano, 11,43; Doroteo Manzano, 22,00; Víctor del Hierro, 135,00; Manuel Manzano y otro, 35,80; Claudio Maroto, 7,48; Román Martínez, 25,09; Herederos de Venancio Hernández, 24,45; Petra Nicolás, 28,59; Policarpo Nicolás Nicolás, 9,20; Angeles Olarte Herrero, 11,32; Herederos de Pedro Orgaz, 14,07; Antonio Revuelta Mantecón, 11,27; Benito Revuelta, 44,04; Antonio Rodríguez Godino, 16,83; Herederos de Venancio Peluquero, 2,43; Mariano Prados, p. s. e., 7,48; Antonio Revuelta Mantecón, 11,27; Benito Revuelta, 14,68; Emilio Reyes Trencó, 6,48.

Nicolás Rico Mora, 2,44; Salustiano Rodríguez, 5,19; Lucía Rodríguez Hernández, 13,24; Vicente Rodríguez Marcos, 5,96; Pedro Rodríguez, 12,19; Herederos de Ignacio Rosas, 12,74; Leonor Samper, 19,01; Román Sancho, 23,04; Sociedad Casa Comisión y B., 22,81; Blas Talavera Martín, 63,76; Eustaquia Torrejón, 18,42; Ángel Torrejón Marcos, 10,38; el mismo, 10,38; Mariano Torrejón, 26,83; Manuel Valle García, 15,36; Vicente Vázquez, 268,96.

Alcorcón, 15 de abril de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín.

(G. C.—1.426)

EDICTO

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instado por esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica a la Hacienda Pública, por deudores morosos, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía correspondiente, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria a satisfacer sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante legal; apercibiéndoles que si dejasen transcurrir el mencionado plazo se procederá a la prosecución de las diligencias en rebeldía y al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que se expresan a continuación, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL para su inserción en el mismo y a la Alcaldía correspondiente, con arreglo a lo que determina el artículo 154 del citado Estatuto de Recaudación.

Año de 1943.—Contribuyentes del pueblo de Humanes

Nombres y apellidos.—Débito.

Hermandad del Cristo de la Colmena, 6,94; Mariano Gadiano Martín, 24,21; Celedonio Hernández Martín, 98,04; Félix Hernández Álvarez, 58,85; Francisco Hernández, p. s. e., 67,92; Josefa Hernández Zaco, 13,20; Juan Hernández Álvarez, 15,12; Julián Hernández Álvarez, 4,812; Vicente Hernández Alonso, 74,44; Gregorio Río Biencinto, 4,77; Nicasia Rodríguez Aguado, 14,25; Mariano Vieja Escolar, 15,87; Beatriz Ajenjo, 23,58; Felipe Aguado Martín, 48,80; Manuel Aguado, 17,41; Higinio Aguado Varela, 24,95; Francisco Alonso, 17,96; Herederos de Bello Galo, 6,95.

Mariano Beix, 6,19; Pilar Caballero, 20,61; Valeriano Caballero, 0,36; Mariano Callejo, 10,22; Mariano Díaz Cueva, 4,58; Alberto Escobar González, 4,96; Antonio Escobar, 10,02; Blas Escobar, 85,39; Julián Escobar Martín, 71,65; Lorenzo Escobar, 15,17; Sotero Escobar, 4,00; Paulino Fariñas, p. s. e., 19,36; Siran Fernández López, 16,58; León Fernández López, 15,07; Manuel Fernández Ajenjo, 2,84; Mariano Fernández González, 18,57; Teodoro Fernández, 52,52; Deogracias Fuente Romeral, 8,60; Anacleto Galván del Valle, 19,46; Julián García del Valle, 2,50; Manuel García Escolar, 6,60.

Manuel García del Valle, 12,32; Escolástica Godino, 10,32; Jesús Godino Rubio, 15,16; Calixto González, 11,17; Claudio González, 5,27; Francisco González Pérez, 3,02; Gervasio González, 2,52; Modesto González, 13,31; Nicanor González, 6,23; Venancio González Hernández, 32,98; Antonio Hernández, 4,12; Ambrosio Hernández Romeral, 26,44; Dionisio Hernández Martín, 16,50; Domingo Hernández, 10,43; Elisa Hernández Martín, 44,99; Fermín Hernández Montero, 3,70; Nicanor Hernández, 9,47; Pedro Hernández, 4,06; Mariana Herranz, 3,97; Mariano Herrera Herranz, 50,89; Petra Herrera, 27,48; Vicente Herrera, 5,62.

Eusebio Masada González, 24,84; Antonio Martín Bermejo, 3,02; Francisco Martín, 13,91; Juan Martín González, 5,56; Julián Martín Fernández, 86,14; Martín Leandro, 3,97; Nemesio Martín, 5,06; Martín San Román, 13,20; Benigno Montero Aguado, 16,84; Estefanía Montero Martín, 4,76; Eustaquio Montero, 5,65; Mónica Montero, 19,67; Tomás Montero, 7,02; Amós Moreno González, 5,27; Emeterio Muñoz, 21,63; Bonifacio Naranjo, 6,75; Eliseo Naranjo,

6,60; Pedro Navarro Pérez, 10,43; Ambrosia Ocaña, 12,65; Francisca Ocaña, 10,97; Cristeta Pérez Galván, 6,34; Domingo Pérez Galván, 20,26.

Esteban Pérez, 11,67; Gregorio Pérez Cano, 114,94; Gregorio Pérez Galván, 8,85; José Pérez, 10,43; Justo Pérez, 6,27; Pérez Galván La Casa, 5,56; Pedro Pérez Pérez, 30,90; Piedad Pérez Peñalver, 27,50; Teodora Pérez García, 6,95; Francisco de la Revilla, 35,75; Lucía Rivera Martín, 13,92; Andrés Ruiz Castellanos, 72,21; Gabriela Ruiz, 7,56; Casto San Martín, 20,24; Robustiano Languilo, 96,17; Elisa Tora Martín y J. Hernández, 1,97; Benito Uceda Montero, 1,60; María Verde, 5,08; Valentín Verde Herrero, 11,43; Andrés de la Vieja, 10,12; Isidoro Villota, 20,87.

Humanes de Madrid, 15 de abril de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín.

(G. C.—1.438)

Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo, número 2, de esta capital, en los autos que se tramitan en esta Magistratura, procedentes del extinguido Tribunal Industrial de Getafe, a instancia de doña Braulia Gorgonio García, contra don Eugenio Alvarez Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta en quiebra de la anterior, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento; para cuyo acto de remate se ha señalado el día 19 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 3, bajo (Palacio de Justicia), haciéndose al efecto las advertencias y prevenciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en esta Magistratura o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se han presentado título de propiedad, hallándose suplidos por la certificación del Registro.

Bienes empleados:

Una finca urbana sita en término de Villaverde Alto, calle Vieja de Pinto, número 13, con vuelta a la de Palomares, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, con una superficie de 29,26 pies y medio, o sean 2.665 metros tres décimetros y 29 centímetros; lindando: por la derecha, con la calle de Palomares; a izquierda, otra de doña Inés Serrano, don Francisco Vegal, don Balbino Gallego, doña Juliana Torres, don Juan Laborda (hoy doña Casiana Laborda) y otras, y por el frente, con la calle Vieja de Pinto. En la descrita finca se encontraba edificada una nave, la cual en la actualidad no existe, por haber sido demolida, en virtud de acuerdo municipal declarando ruinoso la edificación.

La expresada finca ha sido valorada pericialmente en 15.686 pesetas.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón Uriarte.

(I.—161)

Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

En virtud de lo acordado hoy por el Ilmo. Sr. D. Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero, Magistrado del Trabajo núm. 4, de los de esta capital, en autos que se siguen en esta Magistratura sobre revisión en el expediente núm. 97, de 1944, a instancias de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra D. Anastasio Díaz Quebrado, se cita y emplaza al citado demandante para que comparezca en las oficinas de esta Secretaría el próximo día 6 de mayo, a las once de su mañana, a los efectos ordenados en el artículo 2.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 y con la prevención de que su incomparecencia implicará el desistimiento de la acción que venía ejercitando en el asunto principal.

En Madrid, a 17 de abril de 1944.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Magistrado del Trabajo, Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero.

(I.—155)

En virtud de lo acordado hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, en autos que se siguen en esta Magistratura sobre revisión en el expediente núm. 102, de 1944, a instancias de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra doña Carmen Domínguez Gil, se cita y emplaza a la citada demandante para que comparezca en las oficinas de esta Secretaría el próximo día 6 de mayo, a las once de su mañana, a los efectos ordenados en el artículo 2.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 y con la prevención de que su incomparecencia implicará el desistimiento de la acción que venía ejercitando en el asunto principal.

En Madrid, a 18 de abril de 1944.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero.

(I.—154)

En virtud de lo acordado hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo número 4, de los de esta capital, en autos que se siguen en esta Magistratura sobre revisión en el expediente núm. 08, de 1944, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra doña Josefa García, se cita y emplaza a la citada demandante para que comparezca en las oficinas de esta Secretaría el próximo día 6 de mayo, a las once de su mañana, a los efectos ordenados en el artículo 2.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 y con la prevención de que su incomparecencia implicará el desistimiento de la acción que venía ejercitando en el asunto principal.

En Madrid, a 17 de abril de 1944.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero.

(I.—156)

En virtud de lo acordado hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, en autos que se siguen en esta Magistratura sobre revisión en el expediente núm. 99, de 1944, a instancias de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra doña Javiera Goñi Rivero, se cita y emplaza a la citada demandante para que comparezca en las oficinas de esta Secretaría el próximo día 6 de mayo, a las once de su mañana, a los efectos ordenados en el artículo 2.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 y con la prevención de que su incomparecencia implicará el desistimiento de la acción que venía ejercitando en el asunto principal.

En Madrid, a 17 de abril de 1944.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero.

(I.—157)

En virtud de lo acordado hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, en los autos que se siguen en esta Magistratura sobre revisión, a instancias de la

